



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 FEB 2021

VISTO:

La Solicitud, de registro de Doc. N°/802746, Exp. N° 689809 de fecha 22 de junio del 2020, El Informe N° /028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC, de fecha 17 de julio del 2020, El Informe N°/006-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 06 de agosto del 2020, El Informe N°00197-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de agosto del 2020, El Informe N°/012-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 25 de enero de 2021; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposa del servidor nombrado don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Doc. N° ° 802746, Exp. N° 689809 de fecha 22 de junio del 2020, el servidor de carrera del régimen laboral del D.L. N° 276 don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora esposa doña, **GOLDA MIRELLI FARIAS TORRES**, que falleció el 16 de junio del 2020, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 2000462375; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Piura, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su señora esposa ;




GOBIERNO REGIONAL TUMBES


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.


Tumbes, 10 FEB 2021



Que, mediante el Informe N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC, de fecha 17 de julio del 2020, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa el fallecimiento de su señora esposa del servidor nombrado don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, en vista que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a este beneficio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", **le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento, de dos (02) remuneraciones totales y por gastos de sepelio dos (02) remuneraciones totales**, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento directo de su señora esposa.



Que, mediante Informe N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 06 de agosto del 2020, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, al servidor de carrera don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- 
- | | |
|---|-----------------|
| - Subsidio por fallecimiento | S/. 1,500.00 |
| - Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio | |
| - Funerario completo | S/. 1,500.00 |
| - SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES | 3,000.00 |



Gobierno Regional Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 FEB 2021

Que, mediante el Informe N° 00197-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de agosto del 2020, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante el Informe N°012-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que corresponde el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 soles. Siendo que esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 FEB 2021

Por lo tanto, en atención a los antecedentes, está Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, respecto al reconocimiento del derecho de subsidio por fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto, en atención a lo sustentado en el presente informe.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, por concepto de **Subsidio por fallecimiento**, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00).

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, a favor del servidor nombrado don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, por concepto de **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 FEB 2021

de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor de carrera don, **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)